

Desde **CCOO** hemos remitido una carta al Director General de Función Pública con nuestra propuesta de puntos del orden del día para la Comisión de Seguimiento del Acuerdo-Convenio 2019-2022, prevista para el 12 de noviembre:

1. Artículo 11 punto 6: Elaboración del calendario laboral para el año 2021.

2. Prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2021 del disfrute de los días por vacaciones, asuntos particulares de libre disposición y similares correspondientes al año 2020.

3. Aplicación Artículo 5, apartado 3 “Competencias de la Comisión”, letra h) .

Cuestión a tratar: Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, apartado 3, párrafo h) del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 que dispone que “La Comisión conocerá de los conflictos colectivos que sean sometidos a su conocimiento por cualquiera de las partes”, y previamente planteada la cuestión ante el Ayuntamiento de Madrid con resultado desfavorable, según carta adjunta remitida por la Dirección General de

Función Pública, informamos de la intención de estas centrales sindicales de [CCOO y UGT de proceder a la presentación de conflicto colectivo](#),

fundado en el trato menos favorable que reciben los trabajadores parciales –discontinuos- en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, respecto a los trabajadores a tiempo completo, ya que se les está computando a efectos de derechos económicos y de promoción profesional, únicamente el tiempo efectivamente trabajado sin tenerse en cuenta todo el tiempo de duración de la relación laboral. Se adjunta escrito elaborado por las centrales sindicales de

**CCOO
y UGT.**

[Ver la carta completa](#)